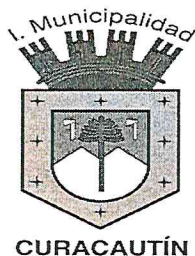


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REF.: Aprueba Contrato para ejecutar el Proyecto denominado "ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"

DECRETO EX. N°

0039

Curacautín,

14 ENE. 2016

VISTOS:

1. El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);
2. La Resolución Exenta N° 13233 de fecha 26.11.2014 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"** Código PMB – Online 9203140705;
3. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
5. En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
6. El Decreto Ex. N° 1889 de fecha 15 de Octubre de 2015, que Autoriza a efectuar el Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra para ejecutar los proyectos señalados en los VISTOS 2);
7. El Informe N° 40 de fecha 04 de Diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID: 4118-57-LQ15;
8. El Decreto Ex. N° 2960 de fecha 17 de Diciembre de 2015, que adjudica la Licitación Pública denominada **"ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"**;
9. El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 06 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN y la CONSTRUCTORA, VARGAS – VALENZUELA Y CIA LTDA, para ejecutar el **"ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"**;
10. El Acuerdo N° 236/2015, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2015, que autoriza al Sr. Alcalde a suscribir un contrato entre la Municipalidad y la CONSTRUCTORA, CONSTRUCTORA, VARGAS – VALENZUELA Y CIA LTDA, para ejecutar el proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"**;
11. El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 12.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y

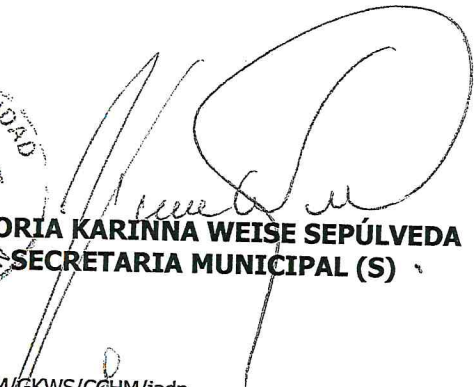
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO** de fecha 06 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín, representada por el Administrador Municipal Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.471.760, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 796 de la ciudad de Curacautín, en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte la CONSTRUCTORA, VARGAS - VALENZUELA Y CIA LTDA., R.U.T. N° 8.000.000, representada por Don JORGE ANTONIO VARGAS OSSES, Cédula Nacional de Identidad N° 4.471.760, ambos con domicilio en la Ciudad de Temuco, Calle ~~La Cruz~~ Local 4, Padre Las Casas, para ejecutar el proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE SECTOR VENTRENCO"**, por la suma total de \$ 173.481.600 (Ciento setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos pesos) con IVA incluido.
- 2.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico de la Obra a Don Carlos Verdugo Meier, Director de Obras (S), dejándose constancia que la Municipalidad se reserva el derecho de modificar esta designación si fuera necesario.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que presenta este Decreto al Programa de Mejoramiento de Barrios, Plan Abasto de Agua Potable de la Región de la Araucanía año 2015, Acciones Concurrentes, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

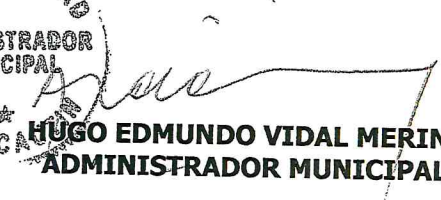
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



GLORIA KARINNA WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HEVM/GKWS/COHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL